

El Director General de Producción Agropecuaria,

RESUELVE:

Extinguir el reconocimiento como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado ovino y caprino a la denominada «LAS MERINDADES», en la provincia de Burgos.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de diciembre de 2008.

*El Director General
de Producción Agropecuaria,*
Fdo.: BAUDILIO FERNÁNDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se hace pública la relación n.º 1/2008 de beneficiarios de las ayudas al almacenamiento privado de mantequilla –Reglamento (CE) n.º 105/2008–.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 122.6 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, relativos a la publicidad de las subvenciones concedidas,

RESUELVO:

La publicación, en el Anexo adjunto, de la relación n.º 1/2008 de beneficiarios de las ayudas al almacenamiento privado de mantequilla, convocadas por el Reglamento (CE) n.º 105/2008, con cargo a la aplicación 3101 G/412B01/47016/0 00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2008, indicando para cada uno de aquéllos el importe de la ayuda concedida.

Valladolid, 4 de diciembre de 2008.

*El Director General
de Política Agraria Comunitaria,*
Fdo.: JUAN PEDRO MEDINA REBOLLO

ANEXO

RELACIÓN N.º 1/2008 DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS AL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE MANTEQUILLA. REGLAMENTO (CE) N.º 105/2008

N.º de Orden	Apellidos y Nombre o Razón Social	Importe total de la ayuda Euros	Importe percibido Euros	Importe a transferir Euros
001	HOJALDRE Y BOLLERÍA RUIZ DE LA PEÑA, S.L.	1.261,98	0,00	1.261,98
002	HOJALDRE Y BOLLERÍA RUIZ DE LA PEÑA, S.L.	1.294,20	0,00	1.294,20

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN MAM/2106/2008, de 24 de noviembre, por la que se acuerda la exclusión del olmo de la basílica de San Vicente (AS-AV-27) del «Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León».

La Ley 8/1991, de 10 de mayo de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, crea en su artículo 56 el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de esta comunidad, y tiene por objeto regular la protección y conservación de determinados ejemplares de especies arbóreas cuyo valor monumental, histórico o científico determine su integración en el patrimonio cultural y natural de Castilla y León.

El Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección, dispone en su artículo 2 apartado 4 que la inclusión en el citado Catálogo de cualquier espécimen se hará por Orden de la Consejería de Medio Ambiente. El citado decreto también determina en el punto 6 del artículo 2 que se podrán excluir del Catálogo aquellos especímenes que «por deterioro natural hubieran perdido las condiciones que les otorgaban su anterior relevancia, o que por razones diversas debieran ser objeto de alguna actuación que les perjudicara y que se considerara ineludible. La exclusión se hará por Orden de la Consejería de Medio Ambiente».

La Orden MAM/1156/2006, de 6 de junio, acordaba la inclusión de 145 ejemplares de especímenes vegetales en el «Catálogo de especíme-

nes vegetales de singular relevancia de Castilla y León», entre los que se encuentra el «Olmo de la basílica de San Vicente» (Ávila) con el código AS-AV-27.

Sin embargo este olmo, ubicado en el casco urbano de Ávila, frente a la basílica de San Vicente, ha muerto víctima de la grafiosis (*Ophiostoma novo-ulmus*). Su situación actual es irrecuperable, tanto por la presencia del hongo en el sistema vascular como por la numerosísima existencia de insectos perforadores (*Scolytus sp.*) bajo la corteza, lo que conlleva un elevado riesgo de caída con los consiguientes daños que ello podría tener, tanto personales como materiales. A la vista de esta situación, la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, propietario del olmo, solicita la retirada del árbol.

Por todo ello y en ejercicio de la competencia dispuesta en el artículo 2 del Decreto 63/2003, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección

RESUELVO:

Excluir del Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León el olmo de la basílica de San Vicente (Ávila) que con el código AS-AV-27 forma parte de él.

Valladolid, 24 de noviembre de 2008.

*La Consejera
de Medio Ambiente,*
Fdo.: M.ª JESÚS RUIZ RUIZ